



GÓMARA

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 127 del texto refundido del Régimen Local de 18 de abril de 1986, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 29 de diciembre de 2022, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para 2023, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2023:

INGRESOS		GASTOS	
<i>a) Operaciones corrientes</i>		<i>a) Operaciones corrientes</i>	
Impuestos directos	207.900,00	Gastos de personal	100.175,00
Impuestos indirectos	3.000,00	Gastos en bienes corrientes y servicios	312.400,00
Tasas y otros ingresos	60.600,00	Gastos financieros	300,00
Transferencias corrientes	149.040,00	Transferencias corrientes	3.000,00
Ingresos patrimoniales	49.700,00	<i>b) Operaciones de capital</i>	
<i>b) Operaciones de capital</i>		Inversiones reales	190.141,00
Enajenación de inversiones reales	13.171,00	Pasivos financieros	0,00
Transferencias de capital	122.605,00	TOTAL GASTOS	606.016,00
TOTAL INGRESOS	606.016,00		

BOPSO-22-24022023

II) PLANTILLA DE PERSONAL

a) Personal Funcionario:

Con Habilitación Nacional, Secretario –Interventor: 1.

b) Personal Laboral:

Operario de servicios múltiples. 2.

Socorrista.1.

Socorrista. 50% jornada. 1.

Según lo dispuesto en el artículo 171.1 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Gómara, 14 de febrero de 2023. – El Alcalde, Juan Carlos Gonzalo Hernández